

COTEJAR CONTRA ENTREGA
PROYECTO DE INTERVENCIÓN
CHILE

PRESENTACION TERCERA SOLICITUD DE PRORROGA ARTICULO 4º
CONVENCION SOBRE MUNICIONES EN RACIMO
EMBAJADORA CLAUDIA FUENTES JULIO
10^a REUNION DE ESTADOS PARTE
CONVENCION SOBRE MUNICIONES EN RACIMO
MIERCOLES 31 DE AGOSTO (10-13HRS)

Señor Presidente,

Distinguidos Delegados,

Por ser esta la primera intervención de mi delegación en esta décima Reunión de Estados parte de la Convención sobre Municiones en Racimo, permítame asegurarle la participación constructiva de mi delegación durante estos días de trabajos.

Quisiera en primer lugar agradecer a la Directora de la Unidad de Apoyo a la Implementación y su equipo por todo el trabajo, guía y la asistencia brindada a nuestro país. De la misma forma, agradecemos los comentarios recibidos de parte del Grupo de Análisis presidido por Suecia.

Señor Presidente, Chile reconoce en la Convención sobre Municiones en racimo un instrumento fundamental de derecho internacional humanitario. Los efectos de estas armas - cuyo uso ha demostrado ser en más de una oportunidad indiscriminado, cobrando víctimas civiles durante y después de un conflicto- y sus consecuencias humanitarias inaceptables son objeto de especial preocupación.

En razón de lo anterior, fuimos uno de los países que participamos en el llamado “proceso de Oslo” desde sus inicios en 2007, al compartir la preocupación de la

comunidad internacional generada por el uso de estas armas. Estuvimos participando activamente en la Conferencia de Dublín de 2008 que tuvo como objetivo concluir un instrumento internacional jurídicamente vinculante que prohibiera el uso, la producción, la transferencia el almacenamiento de las municiones en racimo que causen un “daño inaceptable” a la población civil. Se buscó así mismo establecer un marco de cooperación y asistencia que asegurara la ayuda y rehabilitación a los sobrevivientes y sus comunidades, la limpieza de áreas contaminadas y la educación sobre riesgos y destrucción de existencias.

A nivel regional, nuestro país organizó la IV Conferencia regional sobre Municiones en Racimo 2009, la Conferencia Internacional de Santiago de la Convención sobre Municiones en Racimo (“*The Oslo Convention on Cluster Munitions Universal Meeting in advance of the First Meeting of State Parties to the Convention on Cluster Munitions, Cooperation and International Assistance*”) y en 2013 la Conferencia Regional sobre la promoción de la universalización de la Convención sobre Municiones en Racimo (CMR).

Nuestro compromiso con la Convención ha sido constante a lo largo de los años, participando en las reuniones de Estados parte, apoyando el fortalecimiento de la institucionalidad de la Convención a través del envío de informes anuales y participación en los grupos de coordinación de la Convención, así Chile ha sido uno de los coordinadores en cooperación y asistencia, universalización de la convención y actualmente estamos participando en calidad de co-coordinadores de asistencia a víctimas.

Este compromiso se ha demostrado igualmente en la implementación en terreno de las obligaciones que nos impone la Convención. En tal sentido destacamos:

- Chile ha empleado municiones en racimo exclusivamente en actividades de entrenamiento militar. Los terrenos en los cuales se emplearon estas municiones corresponden a terrenos militares – fiscales- de acceso prohibido para civiles y militares no autorizados. En su primer informe anual en virtud del artículo 7 de la convención, presentado el septiembre de 2012, Chile informó sobre la existencia de 4 predios de entrenamiento militar que cubren un área de 96.883.600 m², como zonas contaminadas con munición en racimo,
- Chile no registra víctimas por municiones en racimo. (Sin perjuicio de lo anterior, contamos con un marco legal para la asistencia a víctimas, ley número

21021, de 25 de julio de 2017, que proporciona reparación, asistencia en rehabilitación e inclusión social a las víctimas de explosión de minas u otros artefactos explosivos militares abandonados o sin estallar).

- De acuerdo al mecanismo establecido en la Convención y dentro de los plazos establecidos en ella, Chile presentó el 10 de julio de 2020 al presidente de la 2º Conferencia de Examen una solicitud de prórroga para cumplir con las obligaciones del artículo 4. Posteriormente, y en razón de que las circunstancias que motivaron la primera solicitud de prórroga no habían variado, el 23 de junio de 2021 presentamos una segunda solicitud de prórroga. El 27 de agosto de 2021 presentamos el Plan de Trabajo sobre los reconocimientos técnicos, condición para la concesión de la prórroga de 12 meses solicitada. En esta oportunidad, nuestra Subsecretaría de Defensa presentará información actualizada sobre el estado de avance de las labores y circunstancias que en su criterio técnico motivan una nueva solicitud de prórroga.

Señor Presidente, desde la Reunión intersesional celebrada en mayo pasado, los Ministerios de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Defensa iniciaron un proceso conjunto que se materializó en el envío de una petición conjunta ante el Ministerio de Hacienda solicitando la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones en virtud del artículo 4 de la Convención sobre Municiones en Racimo.

Así mismo, es importante destacar la emisión de una orden ministerial del Ministerio de Defensa en el cual se disponen las actividades para el cumplimiento de la Convención sobre Municiones en Racimo. En virtud de esta directiva, provistos los recursos, se ordena a las Fuerzas Armadas ejecutar las actividades de limpieza.

Señor Presidente, reiteramos nuestro compromiso país para cumplir con las obligaciones que le impone la convención. A continuación, la Sra. Karen Meier, Jefa de la División de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa pasará a exponer los aspectos técnicos de la solicitud de prórroga en una presentación pre grabada.

Muchas gracias.

